



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 028/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con la Asociación Civil denominada Instituto de Análisis de Política Familiar, A.C. (IAPF), con el objeto de promover acciones de gobierno diversas, como actividades académicas, científicas, culturales, formativas y de intervención comunitaria, que fomente políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, desde la óptica familiar para el desarrollo sostenible y promoción del bienestar integral de las familias del Municipio, con efectos a partir del día en que se suscriba y hasta el 30 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración descrito en el resolutivo primero del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica para que en coordinación con el Instituto de Análisis de Política Familiar, A.C. (IAPF), procedan a la elaboración y formalización del Convenio de Colaboración materia del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a efecto de que se coordine con el Instituto de Análisis de Política Familiar, A.C. (IAPF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) y el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI), para que se realicen las estrategias y actividades dirigidas a fomentar políticas públicas con perspectiva familiar para la generación de una ciudad familiarmente sostenible, en apoyo a la defensa y promoción de los derechos humanos, de la equidad de género, del fomento educativo, cultural y científico, así

como todos los actos y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del Convenio de Colaboración que se autoriza suscribir.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".




MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlv.